CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 39	ACTA N° 58	FECHA: 07/12/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El memorando de la Gerencia Financiera, de fecha 06/12/2016, que hace referencia a la solicitud de ampliación de los contratos de Servicio Médico y Sanatorial para Funcionarios, Servicio de Seguridad y Vigilancia y Servicio de Limpieza y Fumigación de la caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 63 dice: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por Memorando de fecha 06/12/2016, la Gerencia Financiera informa que los servicios de Seguro Médico y Sanatorial para Funcionarios, Seguridad y Vigilancia y Limpieza y Fumigación del Edificio Humaitá se encuentran vigentes hasta el 31/12/2016.

Que, mientras se realizan los llamados se deben cubrir los servicios mencionados, por lo cual solicitan la ampliación de los contratos respectivos hasta el 01/03/2017.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia de los contratos de los siguientes servicios, según detalle:

ID N°	DESCRIPCION	CONT. N°	PROVEEDOR	VIGENCIA	MONTO DEL CONT.	PLAZO AMPLIADO	MONTO AMPLIADO	OBJETO DE GASTO
281928	SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIO DE LA CAJA BANCARIA	04/15	SANTA CLARA S.A.	01/01/15 al 31/12/16	5.241.600.000	DESDE EL 01/01/17 AL 01/03/17	436.800.000	260
281923	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA CAJA BANCARIA	01/15	LOS HALCONES S.R.L.	19/01/15 AL 31/12/16	950.399.976	DESDE EL 01/01/17 AL 01/03/17	79.199.998	280
288105	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION DEL EDIFICIO HUMAITA	09/15	SAN ALFREDO S.R.L.	01/06/15 AL 31/12/16	349.775.115	DESDE EL 01/01/17 AL 01/03/17	46.636.682	240

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros). ----------

Elaborado por: R. Benítez

SECRETARIA GENERAL